



FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**SAN JOSÉ**

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA



POLÍTICA INSTITUCIONAL

# **POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO**

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ



## Contenido

I.	Índice .....	2
II.	Objetivos .....	3
III.	Alcance y ámbito de aplicación.....	3
IV.	Control y Sanciones .....	3
V.	Documentos relacionados .....	3
VI.	Definiciones y roles .....	4
VIII.	Obligación de Informar .....	7
IX.	Regalos e invitaciones.....	9
X.	ANEXOS .....	10
	Anexo N° 1 .....	10



## I. Objetivos

- Prevenir la ocurrencia de situaciones asociadas a potenciales conflictos de intereses, en la universidad y sus entidades relacionadas, resguardando debidamente el patrimonio institucional y la fe pública.
- Otorgar las herramientas para identificar y declarar potenciales conflictos de intereses, evitando que el interés personal de algún miembro, a propósito del ejercicio de sus funciones, se sobreponga al de la universidad y sus entidades relacionadas.
- Otorgar lineamientos para confeccionar las declaraciones, mediante los formularios definidos para ello: “declaración de Intereses y potenciales conflictos de intereses”. **Numeral XII, Anexo N° 1, letras a) y b).**

## II. Alcance y ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todo el personal académico y administrativo, en adelante “miembros” de la universidad, incluyendo a los integrantes del consejo directivo superior, rector, vicerrectores, secretaria general, directores de área y coordinadores de programa.

## III. Control y Sanciones

El incumplimiento de esta política originará las responsabilidades funcionarias que correspondan de acuerdo a la normativa interna de la universidad y en cualquier caso el deber de reparar el perjuicio causado.

## IV. Documentos relacionados

- a) Estatutos de la universidad
- b) Código de ética
- c) Política de compras



## V. Definiciones y roles

### 1. **Conflicto de intereses:**

Se configura un conflicto de intereses cuando algún “miembro” de la universidad o de sus entidades relacionadas, con poder de decisión, se ve puesto en la necesidad de escoger entre sus intereses personales o aquellos de terceros que vigila o custodia, o unos y otros, por una parte, y los intereses de la universidad que le han sido confiados en razón de su posición funcionaria, por la otra.

### 2. **Potencial conflicto de intereses:**

Un conflicto de intereses es potencial, si la persona tiene un interés particular que podría influir a la hora de emitir un juicio profesional desde la posición o el cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en la cual deba realizar dicho discernimiento.

### 3. **Información confidencial o sensible:**

Se entenderá por tal la que conste o se siga de antecedentes o datos contenidos en cualquier formato, ya sea físico, virtual o de cualquier índole, que por su naturaleza privada o estratégica no sea posible transmitir a terceros y que no haya sido revelada previamente por la universidad. Por ejemplo: información desagregada de los estudiantes, rentas, contratos y convenios con proveedores y prestadores de servicios, información estratégica, académica, financiera, datos sistémicos, costos o precios no públicos, entre otros.

### 4. **Consejo directivo:**

Es el órgano de administración superior cuya función esencial es la de supervigilar la marcha patrimonial y financiera de la universidad y administrar sus bienes con las más amplias facultades, sin perjuicio de las otras funciones que se le asignan en los estatutos y el reglamento interno de la institución.



#### **5. Encargado de prevención de delitos:**

El encargado de prevención de delitos es responsable del proceso de identificación, análisis de riesgos de comisión de delitos, monitoreo de las actividades de controles definidos, y, en especial, de mantener actualizado el modelo de prevención de delitos.

#### **6. Personal declarante:**

Cualquier miembro de la universidad y sus entidades relacionadas, aquellos que tengan la facultad de administrar y gestionar de manera directa o indirecta; y aquellos que participen en procesos de cotización o licitación para la adquisición de algún producto, servicio o contratación que pueda estar expuesto a una situación de conflicto de intereses.

### **VI. Situaciones de potenciales conflictos de intereses**

Debido a que no es posible contemplar todas las situaciones de conflicto de intereses, a continuación, se indican algunas circunstancias que deberían ser evitadas:

- Aquellas situaciones en que los cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro de la universidad y/o de una de sus entidades relacionadas, tengan o pretendan tener vínculos comerciales con la universidad.
- Aquellas situaciones en que los miembros de la universidad y/o de sus entidades relacionadas sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital de una empresa que pueda tener vínculos comerciales con la universidad y entidades relacionadas.



- El acto de efectuar o pretender efectuar contrataciones o adjudicar licitaciones privadas por miembros de la universidad y/o entidades relacionadas, a algunos de sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, sin la existencia de un proceso formal de selección.
- El acto de ofrecer y dar empleos a familiares cercanos o amistades por parte de la dirección de recursos humanos, sin la existencia de un proceso formal de selección.
- Aceptar regalos, pasajes o gratificaciones de cualquier organización ya sea pública o privada, con la que se esté licitando o ejecutando algún servicio o contrato.
- Usar para beneficio personal o de otra entidad, información confidencial, sensible o privilegiada de la universidad y sus entidades relacionadas.
- Utilizar bienes o recursos para fines distintos de los concebidos o asignados por la universidad y sus entidades relacionadas.
- Poseer participación directa o indirectamente en personas jurídicas que mantengan una relación comercial con la universidad o sus entidades relacionadas (proveedor de bienes o servicios, contratista, entre otros).
- Usar activos de la universidad o sus entidades relacionadas para fines personales.
- Utilizar, difundir, comercializar o de cualquier otra forma divulgar información no pública de los alumnos, personal, procesos, sistemas o cualquier tipo de documentación confidencial o sensible de la universidad o entidades relacionadas, en virtud de relaciones laborales en cargos similares, en otras instituciones de educación superior.



## VII. Obligación de Informar

Anualmente, durante cada mes de abril, las personas que desempeñen los cargos descritos en el punto N° IV “alcance y ámbito de aplicación” deberán completar, actualizar y remitir la declaración anual de intereses al encargado de prevención de delitos.

Si durante el año posterior a ser efectuadas las declaraciones precedentemente indicadas, se configuraran situaciones sobrevinientes de conflicto de intereses o la aparición de tales, o si las situaciones de hecho a partir de las cuales se hayan elaborado las declaraciones se modificarán, las personas concernidas deberán actualizar las declaraciones de conflicto de intereses, remitiendo la declaración actualizada al encargado de prevención de delitos.

### a) Declaración de intereses

Los miembros del **consejo directivo**, los directivos de cada área y los coordinadores de programa, deberán realizar una “declaración anual de conflicto de intereses” aun cuando no tengan ningún conflicto actual que declarar, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de la Universidad que dispone las condiciones en que uno o más miembros de lo que allí se indican podrán celebrar los contratos no obstante tener interés personal en ellos. En todo caso, el consejo directivo solo podrá aprobar, con la abstención del miembro del consejo que pudiera tener interés, dicho acto y contrato cuando éste se ajuste a condiciones de equidad similares a las que prevalezcan en el mercado al momento de la aprobación.

También deberán confeccionar una “declaración anual de conflicto de intereses”, todos aquellos “miembros” de la universidad o entidades relacionadas, docentes que tengan la capacidad de administrar, gestionar comprar o celebrar contratos que involucren a la universidad. Entre otros directores, compradores que formen parte de la dirección de infraestructura,

---



coordinadores las facultades, directores de área, y cualquier otra persona que tenga la facultad de administrar y gestionar de manera directa o indirecta, así como aquellos que participen en procesos de cotización o licitación para la adquisición de algún producto o servicio en la universidad o sus entidades relacionadas.

Para los efectos de actos o contratos en que uno o más miembros del consejo, la secretaria general, los vicerrectores y/o los coordinadores de programa, actuando por sí o como representante de otra persona, se presumirá que existe interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir alguna de las referidas personas, su cónyuge, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 10% o más de su capital o las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 10% o más de su capital; y las personas de quienes sean representantes. También se presume que uno o más miembros del consejo, la secretaria general, vicerrectores y/o coordinadores de programa tienen interés cuando éste o personas relacionadas con él presten asesoría para la celebración de tal acto o contrato.

- b) **Declaración de potenciales conflictos de intereses** Se presume la existencia de un potencial conflicto de intereses si algún “miembro” de la universidad o entidades relacionadas, tiene un interés particular que podría influir a la hora de emitir un juicio profesional desde la posición o el cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en la cual deba realizar dicho discernimiento.

Por ejemplo, se subsumen dentro de esta hipótesis el tener interés en efectuar compras, contrataciones de servicios y/o adjudicar licitaciones a personas cercanas a “miembros” de la universidad o entidades relacionadas, que participen en la negociación, entendiendo por amistad cercana, la relación estrecha o de confianza con directivos o ejecutivos que tengan participación en la propiedad de una empresa o sociedad que tenga o pretenda tener relaciones comerciales o profesionales con la Universidad y entidades relacionadas.



## **VIII. Regalos e invitaciones**

Se establecen estas pautas de conducta con el objetivo de que regalos o invitaciones no se transformen en un elemento que haga perder la independencia o imparcialidad de los miembros de la Universidad y entidades relacionadas, en el momento de tomar alguna decisión, ya sea de contratación o de compra.

Lo anterior, en concordancia con el código de ética de la universidad y entidades relacionadas, que establece que, “el rector, vicerrectores, secretaria general, directores, coordinadores o miembros de la universidad no ofrecerán o darán regalos, a terceros, cuando dichos regalos pudieran razonablemente ser percibidos como incentivos, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la universidad”.

Queda prohibido aceptar invitaciones cuando los servicios o bienes ofrecidos actual o potencialmente por quien realiza la invitación, se encuentren en proceso de cotización o licitación, o negociación directa por parte de la universidad o sus entidades relacionadas.

De acuerdo a los valores y principios éticos de la universidad, es obligatorio cumplir con las siguientes disposiciones, inclusive cuando no se supere el umbral antes definido:

- a) No está permitido recibir bebidas alcohólicas como regalo.
- b) No está permitido aceptar regalos o atenciones que tengan como objetivo influenciar una decisión o esperar algún tipo de retribución en el ejercicio del cargo del receptor del regalo.
- c) Queda prohibido recibir dinero en efectivo, bonos, cheques o valores negociables.
- d) No está permitido recibir regalos corporativos en direcciones distintas a las de la universidad y entidades relacionadas.



**IX. ANEXOS**

**Anexo N° 1**  
**DECLARACIÓN DE INTERESES Y POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERESES.**

**a) Declaración de Intereses**

**DATOS DE LA DECLARACIÓN**

FECHA DE LA DECLARACIÓN

**DATOS DEL/LA DECLARANTE**

DATOS PERSONALES		
R.U.T.	NOMBRES	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO	PROFESION/OFCIO	ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		

CARGO O FUNCIÓN FESSANJOSE	NATURALEZA
	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo <input type="checkbox"/> Director de Área <input type="checkbox"/> Coordinador <input type="checkbox"/> Otro

DATOS DEL/LA CONYUGE O CONVIVIENTE CIVIL		
R.U.T.	NOMBRES	PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO		

DATOS PARIENTES DECLARANTE (Padres)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD

DATOS PARIENTES DECLARANTE (Hijos /as)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD

DATOS PARIENTES DECLARANTE (Hermanos /as)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD

DATOS PARIENTES CONYUGUE (Padres)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD

DATOS PARIENTES CONYUGUE (Hijos /as)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD

DATOS PARIENTES CONYUGUE (Hermanos /as)			
R.U.T.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	ACTIVIDAD



**DECLARO QUE (SI/NO) TENGO CONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS RELACIONADAS (\*) CON EL DECLARANTE EN SOCIEDADES QUE TIENEN VINCULO CONTRACTUAL CON LA UDP. En caso de respuesta afirmativa, complete el siguiente cuadro.**

**PARTICIPACIONES DE PERSONAS RELACIONADAS (\*) EN SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES COMERCIALES VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

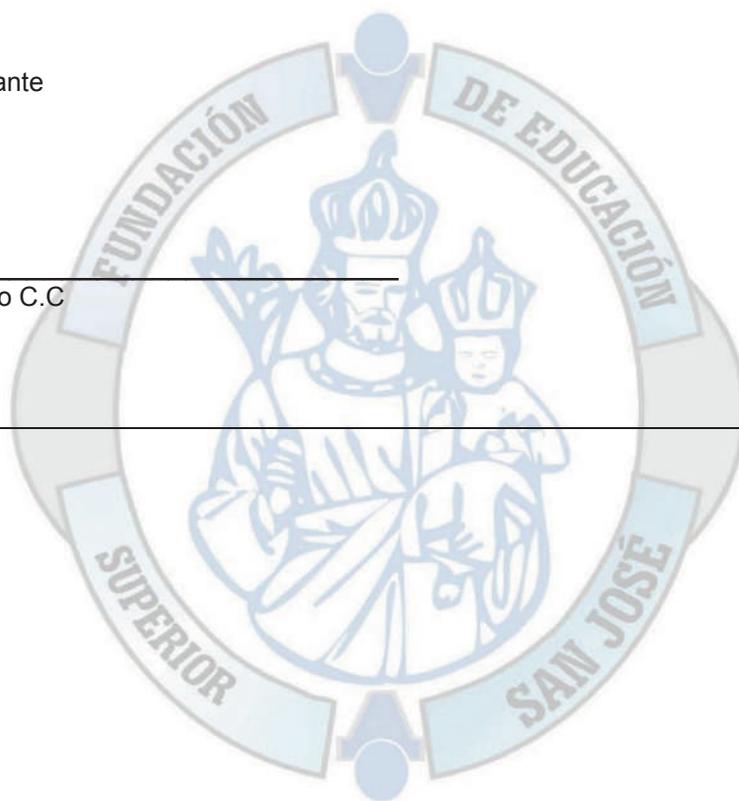
DATOS PERSONAS RELACIONADAS		RELACION PARENTESCO	DATOS SOCIEDAD		
NOMBRE	RUT		RAZON SOCIAL	RUT	GIRO COMERCIAL

### DECLARACIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.  
DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR ESTA DECLARACION CADA VEZ QUE OCURRA ALGUN HECHO RELEVANTE QUE MODIFIQUE SU CONTENIDO.

Firma del Declarante

Nombre Completo C.C  
Cargo.





**b) Declaración de potenciales conflictos de intereses**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
declaro tener conocimiento de la Política de Solución de Conflicto de Intereses (“Política”), por lo que,  
respecto a las situaciones que se consideran como Conflicto de Intereses y a la necesidad de informar  
a la Dirección superior cualquier situación que pueda ser fuente de un potencial conflicto de intereses,  
declaro que:

- No enfrento situaciones a informar como potenciales Conflictos de Intereses
- Enfrento las siguientes situaciones, que a mi mejor saber y entender, deseo notificar, pues  
podrían ser consideradas como Potenciales Conflictos de Intereses, bajo la Política.

Nombre Persona/Empresa	Rut	Relación
Descripción de la situación:		

Nombre Persona/Empresa	Rut	Relación
Descripción de la situación:		

Me obligo a poner en conocimiento de quienes corresponda, cualquier modificación que sufra la  
información antes entregada, tan pronto como tome conocimiento de los hechos que justifiquen dicha  
modificación.

\_\_\_\_\_  
Nombre Rep. Legal

\_\_\_\_\_  
Rut – Rep. Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Rep. Legal



**Anexo N° 2**  
**LINEAMIENTOS PARA COMPLETAR DECLARACIÓN DE INTERESES Y POTENCIALES**  
**CONFLICTOS DE INTERESES.**

**a) Declaración de Intereses:**

Esta declaración obligatoria se aplica a todos los “miembros” correspondiente a personal académico y administrativo (consejo directivo, rector, vicerrectores, secretaria general, directores de área y coordinadores de programa).

Se aplica también a quienes forman parte de la dirección de infraestructura, se desempeñan como coordinadores en las facultades o el encargo que se le confiere, participe en procesos de cotización o licitación para la adquisición de algún producto, servicio o contratación en la Universidad o alguna de sus entidades relacionadas.

Se entiende por personas relacionadas, al cónyuge, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, es aplicable también a terceros que actúen en representación y/o a favor de la universidad, asesores externos, proveedores y organismos estatales, respecto a las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

**b) Declaración de potenciales conflictos de intereses:**

Esta declaración obligatoria se aplica a todos los “miembros” correspondiente a personal académico y administrativo (consejo directivo, rector, vicerrectores, secretaria general, directores de área y coordinadores de programa).

Se aplica también a quienes forman parte de la dirección de infraestructura, se desempeñan como coordinadores en las facultades, o el encargo que se le confiere, participe en procesos de cotización o licitación para la adquisición de algún producto, servicio o contratación en la Universidad o alguna de sus entidades relacionadas.

Adicionalmente, todo personal académico y administrativo que no esté definido dentro del alcance del numeral IV, de esta política, que observare se encuentra dentro de un potencial o actual conflicto de intereses, debe completar este formulario.

Esta declaración debe ser completada con información que pudiese dar lugar a un posible conflicto de intereses, con el objetivo de detectar eventuales situaciones de riesgo y analizarlas caso a caso.